

## AVISO A PROVEEDORES DE HOGARES DE CUIDADOS DIURNOS

### Enmiendas propuestas a las Normas de Hogares de Cuidados Diurnos

Período de comentarios extendido hasta el 16 de febrero de 2016

De: Cynthia Richter-Jackson, Subdirectora de Control de Calidad

Fecha: Enero del 2016



A continuación, presentamos los resúmenes de las enmiendas propuestas a los estándares de licencias para hogares de cuidados diurnos:

En la Norma 406 y la Norma 408:

- **SIDS, SUID, Sueño Seguro y Capacitación sobre Síndrome de Bebé Sacudido** – El texto propuesto dejará más en claro que estas capacitaciones obligatorias para los nuevos solicitantes también son obligatorias al momento de la renovación (cada 3 años) para los hogares licenciados para cuidados infantiles.
- **Plan de preparación ante emergencias** – Se aclarará la necesidad de un plan de preparación ante emergencias. En caso de una evacuación, los proveedores deberán avisar a los padres; explicar de qué manera los padres se reunirán con sus hijos; y suministrar procedimientos para evacuar a menores de 30 meses de edad y a menores con necesidades especiales.
- **Piscinas** – El uso de piscinas estará prohibido durante el horario de cuidados diurnos, excepto que el proveedor tenga una licencia emitida por el DPH para operar una piscina.
- **Señalización “Se prohíben armas”** – El hogar deberá colocar un letrero que indique la prohibición de ingresar armas de fuego al hogar.
- **Diploma de escuela preparatoria** – Se propone un texto para ajustarse a P.A. 98-0817, que permite un diploma vocacional o universitario en lugar del requisito de diploma de escuela preparatoria.

Sólo en la Norma 406:

- **Otro empleo** – Los cuidadores no podrán trabajar fuera del hogar durante el horario correspondiente a la licencia del hogar de cuidados diurnos.
- **Teléfono en funcionamiento** – La disposición actual sobre un teléfono en funcionamiento se moverá a un lugar anterior de la Sección para mayor claridad.

### COMENTARIOS Y COPIAS DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS

El 31 de julio de 2015, el Secretario de Estado publicó los cambios propuestos en el Volumen 39, Edición 31, del Registro de Illinois, cuyas copias están disponibles en las bibliotecas locales y en el sitio web de la Secretaría de Estado:

[http://www.cyberdriveillinois.com/departments/index/register/register\\_volume39\\_issue31.pdf](http://www.cyberdriveillinois.com/departments/index/register/register_volume39_issue31.pdf)

Las copias también están disponibles en el sitio web del DCFS:

[http://www.illinois.gov/dcf/aboutus/notices/Pages/pr\\_policy\\_rulemaking.aspx](http://www.illinois.gov/dcf/aboutus/notices/Pages/pr_policy_rulemaking.aspx)

o podrán ser solicitadas a la Oficina de Política de Niños y Familias (en inglés, Office of Child and Family Services), donde también podrán enviarse los comentarios:

Office of Child and Family Services  
Department of Children and Family Services  
406 E. Monroe, Station #65D  
Springfield, IL 62701-1983  
Correo electrónico: [CFPolicy@idcfs.state.il.us](mailto:CFPolicy@idcfs.state.il.us)  
Fax: 217-557-0692

Los comentarios serán aceptados hasta el 16 de febrero de 2016.